



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 096 -2019-ANA-DCERH

Lima, 14 JUN. 2019

VISTO:

El Escrito S/N de fecha 27.05.2019, ingresada con CUT N° 22746-2019, presentada por la empresa **PTAR TABOADA S.A.** con Registro Único de Contribuyentes N° 20521866927, con domicilio legal en Calle Amador Merino Reyna N° 267, Oficina N° 902, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, sobre desistimiento del procedimiento administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al inciso d) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, es función de esta Dirección, otorgar autorizaciones de vertimiento de aguas residuales tratadas a los cuerpos naturales de agua;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0036-2010-DCPRH de fecha 31.03.2010 se otorga autorización de vertimiento de aguas residuales municipales tratadas a favor de la empresa **PTAR TABOADA S.A.** para el proyecto "Construcción, Operación y Mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Taboada" ubicada en el sector Taboada, provincia Constitucional del Callao, modificada por Resolución Directoral N° 096-2010-ANA-DGCRH y Resolución Directoral N° 237-2015-ANA-DGCRH y rectificadas con Resolución Directoral N° 173-2016-ANA-DGCRH, por el plazo de seis (06) años, contados a partir de inicio de operaciones de la Planta, siendo el 13.12.2013;

Que, con Escrito S/N presentado el 06.02.2019 **PTAR TABOADA S.A.** solicita la prórroga de la autorización de vertimiento de aguas residuales municipales tratadas para el proyecto "Construcción, Operación y Mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Taboada" ubicada en el sector Taboada, provincia Constitucional del Callao, otorgada con Resolución Directoral N° 0036-2010-DCPRH;

Que, mediante Carta N° 127-2019-ANA-DCERH de fecha 22.05.2019 la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos comunica a la recurrente el Informe Técnico N° 136-2019-ANA-DCERH-AEAV, donde se formula nueve (09) observaciones a su solicitud de prórroga, otorgándole el plazo de diez (10) días hábiles para la subsanación correspondiente;

Que, con Escrito S/N de fecha 27.05.2019 **PTAR TABOADA S.A.** solicita el desistimiento del procedimiento administrativo iniciado a que hace referencia el tercer considerando precedente;



Que, mediante Informe Técnico N° 147-2019-ANA-DCERH-AEAV de fecha 04.06.2019 la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, recomienda que se acepte el desistimiento formulado por la recurrente, y en consecuencia declarar la culminación del procedimiento sobre prórroga de autorización de vertimiento de aguas residuales municipales tratadas para el proyecto "Construcción, Operación y Mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Taboada" ubicada en el sector Taboada, provincia Constitucional del Callao, otorgada con Resolución Directoral N° 0036-2010-DCPRH;

Que, de acuerdo al numeral 200.1 del artículo 200° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través de Informe Legal N° 481-2019-ANA-OAJ, opina que procede emitir el acto administrativo que acepte el desistimiento al procedimiento administrativo formulado por la empresa **PTAR TABOADA S.A.**;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar el desistimiento propuesto por la empresa **PTAR TABOADA S.A.** y declarar la culminación del procedimiento sobre prórroga de autorización de vertimiento de aguas residuales municipales tratadas para el proyecto "Construcción, Operación y Mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Taboada" ubicada en el sector Taboada, provincia Constitucional del Callao; y

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el artículo 38° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar el desistimiento propuesto por la empresa **PTAR TABOADA S.A.** y en consecuencia, declarar la culminación del procedimiento sobre prórroga de autorización de vertimiento de aguas residuales municipales tratadas para el proyecto "Construcción, Operación y Mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Taboada" ubicada en el sector Taboada, provincia Constitucional del Callao, iniciado mediante Escrito S/N de fecha 06.02.2019.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución a la empresa **PTAR TABOADA S.A.**

Regístrese y comuníquese,



Ing. ÓSCAR A. ÁVALOS SANGUINETTI

Director (e)

Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua